

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**II**  
**SECCIÓN****DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.080

Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 1 de 6

**Normas Particulares****CVE 2612980****MINISTERIO DE ENERGÍA****OTORGА A CORINTO SOLAR SPA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL PROYECTO DENOMINADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 KV CORINTO - NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1" EN LA REGIÓN DE ATACAMA, PROVINCIA DE HUASCO, COMUNA DE VALLENAR**

Núm. 2.- Santiago, 16 de enero de 2025.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ordinario Electrónico N° 262357 de 19 de diciembre de 2024; lo dispuesto en los artículos 11º y 29º del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario Electrónico N° 262357 de 19 de diciembre de 2024, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

**Artículo 1º.-** Otorgase a Corinto Solar SpA, concesión definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto - Nueva Maitencillo Tramo 1", en adelante el "Proyecto", en la región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar, y que se detalla a continuación:

Proyecto	Región Provincia Comuna	Plano General de Obras N°
Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 1 "	Atacama Huasco Vallenar	PGO-LB (compuesto de 1 lámina, con fecha 31 de marzo de 2023).

**Artículo 2º.-** El Proyecto forma parte de otro de mayor extensión denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto - Nueva Maitencillo", y tiene por objetivo permitir la inyección de la energía que sea generada por el proyectado Parque Fotovoltaico Corinto Solar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y con ello, contribuir a satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país, a la vez de preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región de Atacama, junto al aporte a la matriz energética de Chile con energía renovable no convencional.

**CVE 2612980**Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Núm. 44.080

Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 2 de 6

La Línea de transmisión correspondiente al Proyecto es de transmisión eléctrica dedicada de alta tensión, que pertenecerá al Sistema de Transmisión Dedicado, de simple circuito trifásico, en nivel de tensión nominal de 220 kV y de una longitud total de 8.975,21 metros, la cual se extenderá desde la estructura ML1, marco de línea en la futura subestación Lote B8, a una altura de 814,03 m.s.n.m., de coordenadas UTM 335.586 Este y 6.849.835 Norte, hasta la estructura ML2 Tap Off, marco de línea en la futura subestación Lote B7, de coordenadas UTM 328.506 Este y 6.845.063 Norte, a una altura de 567,95 m.s.n.m.

En particular, la concesión que se solicita en este acto se inicia en el vértice V\_Img1, coordenadas UTM 334.814 Este y 6.848.826 Norte, localizado en el deslinde de la futura Subestación Lote B8 y finaliza en el vértice V\_Img2, coordenadas UTM 328.528 Este y 6.845.015 Norte, localizado en el deslinde de la futura Subestación Lote B7. La longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 7.589,48 metros. Cabe hacer presente que las futuras subestaciones Lote B7 y Lote B8 no forman parte la presente concesión. Para efectos de ubicación geográfica, se utiliza el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso H19.

**Artículo 3º.-** El presupuesto total del costo de las obras asciende a la suma de \$2.280.621.330.- (dos mil doscientos ochenta millones seiscientos veintiún mil trescientos treinta pesos).

**Artículo 4º.-** Copia de los antecedentes que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5º.-** Las instalaciones del Proyecto ocuparán un bien nacional de uso público y atravesarán propiedades particulares, siendo necesario constituir sobre estos últimos, la servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7º de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6º.-** Apruébanse los planos especiales de servidumbre que se indican en el siguiente artículo 7º.

**Artículo 7º.-** Constitúyanse, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del Proyecto en los predios que se indican a continuación:

ID	Propietario	Predio	Región	Provincia	Comuna	Fojas	Nº	Año	CBR	Superficie Afectación (m <sup>2</sup> )	Longitud Afectación (m)	Plano
1	Sociedad Agrícola e Industrial Barbastro Limitada	Resto del Lote B, resultante de la subdivisión de la parte no transferida y no expropiadada del predio rústico denominado Estancia o Hacienda Marañón o Llanos de Marañón	Atacama	Huasco	Vallenar	1785	1097	2007	Vallenar	12.075,06	490,63	PES-01-T1
2	Martín Eugenio Baeza Assis	Parcela Número 1086 B, que forma parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	116	98	1992	Vallenar	21.473,28	661,29	PES-02-T1
3	Manuel Guillermo Pérez Herrera y Jaime Glen Sanhueza Álvarez	Parcela Número 1015, que forma parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	600 2990	551 1147	1990 2014	Vallenar	13.434,24	479,79	PES-03-T1
5	Rosa Margarita del Carmen Reygadas Domínguez	Parte de la Parcela Número 510, que a su vez forma parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	318	249	2013	Vallenar	8.420,98	286,55	PES-05-T1

**CVE 2612980**

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Jueves 20 de Febrero de 2025

Núm. 44.080

Página 3 de 6

6	Elizabeth Jacqueline Castro Palavecinos	Parcela Número 509, que forma parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	746	625	1992	Vallenar	6.986,32	292,52	PES-06-T1
7	Manuel Gustavo Tapia Muñoz	Parcela Número 524, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	817	711	1989	Vallenar	7.809,31	287,17	PES-07-T1
8	Maria Virginia Juárez Rojas	Parcela Número 506, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	420	402	1989	Vallenar	9.225,09	318,10	PES-08-T1
9	Maria Virginia Juárez Rojas	Parcela Número 505, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	419	401	1989	Vallenar	7.783,92	261,28	PES-09-T1
10	Juana del Carmen Parra Padilla	Parcela Número 504, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1143	1092	2021	Vallenar	9.533,06	307,51	PES-10-T1
11	Mariano Eleuterio Marin Caimanque	Parcela Número 1098, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	723	663	1993	Vallenar	10.609,96	342,25	PES-11-T1
12	Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferronor S.A.)	Terrenos que forman la faja de vía férrea emplazada entre las estaciones ferroviarias de Vallenar y de Chacritas, ubicados en la tercera región	Atacama	Huasco	Vallenar	61	53	1990	Vallenar	114,24	3,56	PES-12-T1
13	Harry Jacobsen Desqueux y Gloria María Cáceres Ávila	Parcela Número 1054, que forma parte de un predio de mayor extensión denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1094	906	1991	Vallenar	3.990,38	128,72	PES-13-T1
14	Claudina Amparo Bahamondez Lazo	Parcela Número 1016, que formaba parte de un predio agrícola mayor denominado Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1536	1243	2022	Vallenar	9.507,37	306,68	PES-14-T1
15	Luis Horacio Verdugo Devia	Parcela Número 1017, que forma parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	292	272	1991	Vallenar	8.790,40	283,56	PES-15-T1

**CVE 2612980**

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 4 de 6

16	Juan Bautista Sandoval Sánchez y Marta Viviana Johannessen Arredondo	Parcela Número 1018, que forma parte de una propiedad mayor, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	202 1136	194 846	1991 2015	Vallenar	9.301,47	300,04	PES-16-T1
17	Francisco Herrera Reyes E.I.R.L.	Parcela Número 1019 que formaba parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1162	891	2022	Vallenar	8.484,58	273,69	PES-17-T1
18	Eduardo Délano Cordero	Parcela Número 1020 que formaba parte de una propiedad mayor denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	354	325	1987	Vallenar	6.582,85	212,35	PES-18-T1
19	Alfredo Segundo Quezada Quezada	Parcela Número 1035, que forma parte de una propiedad mayor, denominada estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1067	881	1991	Vallenar	3.248,15	104,77	PES-19-T1
20	Alfredo Segundo Quezada Quezada	Parcela Número 1036, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1068	882	1991	Vallenar	8.698,94	281,25	PES-20-T1
21	Alfredo Segundo Quezada Quezada	Parcela Número 1037, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	535	461	1992	Vallenar	8.858,76	286,09	PES-21-T1
22	José Iván Guajardo Azcárraga	Parcela Número 1038, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	556	321	1991	Vallenar	8.285,23	267,26	PES-22-T1
23	Gastón Osvaldo Urmeneta Larrañaga	Parcela Número 1039, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	555	520	1991	Vallenar	8.369,64	276,01	PES-23-T1
24	Ana Soledad Godoy Fernández	Parcela Número 1040, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1288	1035	1991	Vallenar	7.640,61	272,88	PES-24-T1
25	Julían Mario Espinoza Plaza	Parcela Número 1041, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1104	915	1991	Vallenar	8.399,84	299,98	PES-25-T1
26	Jorge Nelson Cortés Pérez	Parcela Número 1042, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1103	914	1991	Vallenar	9.481,13	307,66	PES-26-T1

**CVE 2612980**

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Núm. 44.080 Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 5 de 6

27	Carlos Antonio Mercado Prini	Parcela Número 1043, que forma parte de una propiedad mayor, denominada Estancia Délano, ubicada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, tercera región de Atacama	Atacama	Huasco	Vallenar	1330	1073	1991	Vallenar	7.510,24	227,58	PES-27-T1
----	------------------------------	---	---------	--------	----------	------	------	------	----------	----------	--------	-----------

**Artículo 8º.-** Las instalaciones podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, la línea afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a) Cruce con línea eléctrica existente:

ID Cruce	Cruce entre estructuras	Nombre línea existente	Empresa propietaria	Código plano
L1	23-24	Línea de Media Tensión 1x23 kV	EMELAT	PL-CO-CRUCT1-L1

b) Cruce con obras existentes:

Nombre propietario obra existente	Tipo	Entre estructuras
Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferronor S.A.)	Línea férrea	17-18

**Artículo 9º.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10º.-** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 11º.-** El plazo de construcción del Proyecto se ha definido desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras, comprendiendo este un período de 8 (ocho) meses, considerando el inicio de ellas dentro del plazo de treinta meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

El plazo de construcción del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

ID	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1	Construcción, montaje y puesta en servicio								
2	Instalación de faenas								
3	Replanteo de estructuras								
4	Excavación y construcción de fundaciones								
5	Montaje de estructuras								
6	Tendido de conductores								
	Pruebas y puesta en servicio								

**Artículo 12º.-** El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial dentro del plazo de 15 días contado desde su total tramitación.

**Artículo 13º.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14º.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15º.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

**CVE 2612980**

Directora (S): Pamela Urri Sepúlveda  
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Núm. 44.080** Jueves 20 de Febrero de 2025**Página 6 de 6**

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

**CVE 2612980**Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)